





**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Levantamiento topográfico						
DESCRIPCIÓN:						
El padrón catastral se integra por un registro alfanumérico y gráfico, el cual deberá contener datos únicos e irrepetibles, compuesto de 16 caracteres que se asignan para efectos de localización de los inmuebles.						
La asignación de una clave catastral, consiste en la inscripción de un bien inmueble por primera vez en el padrón catastral, para efectos de cumplir con obligaciones tributarias.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		El Levantamiento consta de un acta circunstanciada levantada en la fecha de la realización del trabajo topográfico, y un plano		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	6 meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si, de acuerdo al origen del trámite es necesario la visita de inspección con el objetivo de validar los datos técnicos que habrán de actualizarse en la base de datos.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado			SI	N/A	Art. 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.			N/A	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.			SI	1	Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Recibo oficial expedido por la tesorería municipal, por concepto de pago del impuesto predial, del último ejercicio fiscal.			N/A	1	Art. 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General LT001 del Manual Catastral del Estado de México.	
5. Croquis de localización del inmueble			N/A	1	Política General ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México	
6. Relación de los nombres y domicilios de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes al predio, para su notificación.			N/A	1	Política General LT001 del Manual Catastral del Estado de México	
7. -Recibo del Pago de Derechos			N/A	1	Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Adicional a los requisitos anteriores se solicita:					
I. Documento notarial e identificación del representante legal de la persona moral		SI	I	Art. 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Art. 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC004, ACGC007, ACGC016 y LT001 del Manual Catastral del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
I. Se aplican los requisitos mencionados como persona moral		SI	I	Art. 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Art. 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC004, ACGC007, ACGC016 y LT001 del Manual Catastral del Estado de México.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles. (Política General LT002 del Manual Catastral del Edo. Méx.)	
COSTO:	Se calcula conforme el artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios		Fundamento Jurídico:	artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)
				<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, MULTIVA, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo el documento solicitado. No Aplica la afirmativa ficta.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. Agustín Olivares Balderas				
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	0155	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
		52913314	3253/3254	NO APLICA	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Plaza Andador Interlomas				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Alma Mondragón / Alejandro García				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	271, primer piso
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:



55	55913314	3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué sirve un levantamiento topográfico?		
RESPUESTA:		Para tener certeza en las medidas y superficies de un predio.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué requisitos necesito para un levantamiento Topográfico?		
RESPUESTA:		Además de los requisitos establecidos con anterioridad, solicitud por escrito o en el formato establecido y relación de nombres de los propietarios colindantes.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es el tiempo de respuesta?		
RESPUESTA:		15 días hábiles		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de no adeudo del impuesto predial 2. Certificación de aportación de mejoras 3. Traslado de Dominio 				
ELABORÓ:  ERICK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO 		VISTO BUENO:  C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL 		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>25 / 02 / 2022</u>